

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS SERVICIOS DE MÁQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA (CONTR.: 2022 57349 LOTE 1)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021 de fecha 13 abril y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Manuel García Mateo, con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en nombre propio o en nombre y representación de ZYON GALICIA S.L., con N.I.F. nº B94006277 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Vigo D. José María Rueda Pérez, mediante escritura de fecha 10 de junio de 2016, bajo el nº 1495 de su protocolo y bastantado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 06 de agosto de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA, de fecha 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de AGAPA el 16 de marzo de 2022, informe número AJ-GAPA 2022/39.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 26 de abril de 2022, por importe de TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (35.100,00-€) IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de AGAPA, de fecha 14 de junio de 2022, a la empresa ZYON GALICIA S.L.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2022 17:06:39	PÁGINA: 1 / 4
AMOS GARCIA HUESO			
MANUEL GARCIA MATEO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGYwMTZhZjczNjY5ZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de adquisición del material necesario para el mantenimiento programado de los servicios de máquinas (motores) de las embarcaciones adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, LOTE 1: Provincias del Atlántico; Cádiz (Puerto deportivo de Chipiona) Cormorán Cádiz, Río Fraja, Río Salado, IP Dos, IP Tres, IP Cinco e IP Ocho. Huelva (Puerto deportivo de Mazagón) Cormorán Huelva, Río Oraque, Agapa, Río Trejo, IP Uno e IP Seis.

Se establece la siguiente cláusula de carácter medioambiental como condición especial de ejecución:

Los aceites para motores, tipo 15W40, deben ser ecológicos en, al menos, un 10% de su composición, lo cual garantiza la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO2). Dicha especificación debe acreditarse en la ficha técnica del aceite proporcionado, a la persona responsable del contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de ZYON GALICIA S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato del LOTE 1 es de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (3.675,00.-€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (21.175,00.-€).

Esta cantidad será abonada por AGAPA, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE I.VA. INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	21.175,00.-€	1339014000.G/71X/22109/00.01

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2022 17:06:39	PÁGINA: 2 / 4
AMOS GARCIA HUESO			
MANUEL GARCIA MATEO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGYwMTZhZjczNjY5ZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- El plazo de ejecución total será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y un plazo parcial de 45 días para la entrega del material desde el requerimiento del suministro. El contrato es prorrogable por un período máximo de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de TREINTA (30) días, a contar desde la finalización del contrato de conformidad, una vez haya concluido el plazo de la garantía técnica.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- ZYON GALICIA S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituirá la garantía definitiva mediante la retención en el precio de la factura que se emita, por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00.-€).

SEXTA.- ZYON GALICIA S.L., se compromete a la ejecución de la mejora presentada en su oferta o proposición y aceptada por el órgano de contratación, y en concreto:

Se compromete a entregar los suministros objeto de este lote en el plazo máximo de 30 días (reducción del plazo de ejecución en 15 días)

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 12 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. ZYON GALICIA S.L. se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA - El contrato se entenderá cumplido por ZYON GALICIA S.L. cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP apartado 12, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2022 17:06:39	PÁGINA: 3 / 4
AMOS GARCIA HUESO			
MANUEL GARCIA MATEO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGYwMTzhZjczNjY5ZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. ZYON GALICIA S.L. tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.-El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete ZYON GALICIA S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGAPA
D. José Carlos Alvarez Martín

ZYON GALICIA S.L.
D. Manuel García Mateo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2022 17:06:39	PÁGINA: 4 / 4
AMOS GARCIA HUESO			
MANUEL GARCIA MATEO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGYwMTzhZjczNjY5ZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	